

NR 5 - COMISIÓN INTERNA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Publicación

Ordenanza GM No 3.214, del 08 de junio de 1978

D.O.U.

06/07/78

Alteraciones/Actualizaciones

Ordenanza SSMT No 33, del 27 de octubre de 1983

D.O.U.

31/10/83

Ordenanza SSST No 25, del 29 de diciembre de 1994

Rep. 15/12/95

Ordenanza SSST No 08, del 23 de febrero de 1999

Rep. 10/05/99

Ordenanza SSST No 15, del 26 de febrero de 1999

01/03/99

Ordenanza SSST No 24, del 27 de mayo de 1999

28/05/99

Ordenanza SSST No 25, del 27 de mayo de 1999

28/05/99

Ordenanza SSST No 16, del 10 de mayo de 2001

11/05/01

Ordenanza SIT No 14, del 21 de junio de 2007

26/06/07

Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011

14/07/11

(Texto por la Ordenanza SSST No 08, del 23 de febrero de 1999)

DEL OBJETIVO

5.1. La Comisión Interna de Prevención de Accidentes - CIPA – tiene por objetivo la prevención de accidentes y enfermedades derivadas del trabajo, de modo a dejar compatible permanentemente el trabajo con la preservación de la vida y la promoción de la salud del trabajador.

DE LA CONSTITUCIÓN

5.2. Deben constituir CIPA, por establecimiento, y mantenerla en regular funcionamiento las empresas privadas, públicas, sociedades de economía mixta, órganos de la administración directa e indirecta, instituciones caritativas, asociaciones recreativas, cooperativas, así como otras instituciones que admitan trabajadores como empleados.

5.3. Las disposiciones que aparecen en esta NR se aplican, en lo que compete, a los trabajadores independientes y a las entidades que les tomen servicios, observadas las disposiciones establecidas en Normas Regulatoras de sectores económicos específicos.

5.4. (Derogado por la Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011)

Las empresas instaladas en centro comercial o industrial establecerán, a través de participantes de CIPA o designados, mecanismos de integración con el objetivo de promover el desarrollo de acciones de prevención de accidentes y enfermedades derivadas del ambiente e instalaciones de uso colectivo, contando con la participación de la administración del mismo.

DE LA ORGANIZACIÓN

5.6. La CIPA será compuesta de representantes del empleador y de los empleados, de acuerdo con lo dimensionamiento previsto en el Cuadro I de esta NR, resguardadas las alteraciones disciplinadas en actos normativos para sectores económicos específicos.

5.6.1. Los representantes de los empleadores, titulares y suplentes, serán por ellos designados.

5.6.2. Los representantes de los empleados, titulares y suplentes, serán elegidos en escrutinio secreto, del cual participen, independientemente de afiliación sindical, exclusivamente los empleados interesados.

5.6.3. El número de participantes titulares y suplentes de la CIPA, considerando el orden decreciente de votos recibidos, observará el dimensionamiento previsto en el Cuadro I de esta NR, resguardadas las alteraciones disciplinadas en actos normativos de sectores económicos específicos.

5.6.4. Cuando el establecimiento no se encuadre en el Cuadro I, la empresa designará un responsable del cumplimiento de los objetivos de esta NR, pudiendo adoptarse mecanismos de participación de los empleados, a través de negociación colectiva.

5.7. El mandato de los participantes elegidos de la CIPA tendrá la duración de un año, permitida una reelección.

5.8. Está prohibida la dispensa arbitraria o sin justa causa del empleado elegido para cargo de dirección de Comisiones Internas de Prevención de Accidentes desde el registro de candidatura hasta un año después del fin de su mandato.

5.9. Ser garantes a los participantes de la CIPA condiciones que no quiten el carácter sus actividades normales en la empresa, prohibiéndose la transferencia para otro establecimiento sin su consentimiento, a reserva de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 469, de la CLT.

5.10. El empleador deberá garantizar que sus indicados tengan la representación

necesaria para la discusión y encaminamiento de las soluciones de cuestiones de seguridad y salud en el trabajo analizadas en la CIPA.

5.11. El empleador designará entre sus representantes el Presidente de la CIPA, y los representantes de los empleados elegirán entre los titulares el vicepresidente.

5.12. Los participantes de la CIPA, elegidos y designados serán acreditados en el primer día laboral tras el término del mandato anterior.

5.13. Será indicado, de común acuerdo con los participantes de la CIPA, un secretario y su sustituto, entre los componentes o no de la comisión, siendo en este caso necesaria la concordancia del empleador.

5.14. La documentación a que se refiere al proceso electoral de la CIPA, incluyendo las actas de elección y de investidura y el calendario anual de las reuniones ordinarias, debe permanecer en el establecimiento a la disposición de la fiscalización del Ministerio del Trabajo y Empleo. (Alterado por la Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011)

5.14.1. La documentación indicada en el ítem 5.14 debe ser encaminada al Sindicato de los Trabajadores de la categoría, cuando solicitada. (Incorporado por la Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011)

5.14.2. El empleador debe proporcionar copias de las actas de elección e investidura a los participantes titulares y suplentes de la CIPA, mediante recibo. (Incorporado por la Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011)

5.15. La CIPA no podrá tener su número de representantes reducido, así como no podrá ser desactivada por el empleador, antes del término del mandato de sus participantes, aunque haya reducción del número de empleados de la empresa, excepto en el caso de cierre de las actividades del establecimiento. (Alterado por la Ordenanza SIT No 247, del 12 de julio de 2011)

DE LAS ATRIBUCIONES

5.16. La CIPA tendrá por atribución:

- a) identificar los riesgos del proceso de trabajo, y elaborar el mapa de riesgos, con la participación del mayor número de trabajadores, con asesoría del SESMT, donde exista;
- b) elaborar plan de trabajo que posibilite la acción preventiva en la solución de problemas de seguridad y salud en el trabajo;
- c) participar de la implementación y del control de la cualidad de las medidas de prevención necesarias, así como de la evaluación de las prioridades de acción en los

locales de trabajo;

- d) realizar, periódicamente, verificaciones en los ambientes y condiciones de trabajo con el objetivo de identificación de situaciones que puedan traer riesgos a la seguridad y salud de los trabajadores;
- e) realizar, a cada reunión, evaluación del cumplimiento de las metas fijadas en su plan de trabajo y discutir las situaciones de riesgo identificadas;
- f) divulgar a los trabajadores informaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
- g) participar, con el SESMT, donde haya, de las discusiones promovidas por el empleador, para evaluar los impactos de alteraciones en el ambiente y proceso de trabajo relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores;
- h) requerir al SESMT, cuando haya, o al empleador, la paralización de máquina o sector donde se considere hay riesgo grave e inminente a la seguridad y salud de los trabajadores;
- i) colaborar en el desarrollo e implementación del PCMSO y PPRA y de otros programas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo;
- j) divulgar y promocionar el cumplimiento de las Normas Regulatoras, así como cláusulas de acuerdos y convenciones colectivas de trabajo, relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
- l) participar, en conjunto con el SESMT, donde haya, o con el empleador, en el análisis de las causas de las enfermedades y accidentes de trabajo y proponer medidas de solución de los problemas identificados;
- m) requerir al empleador y analizar las informaciones sobre cuestiones que hayan interferido en la seguridad y salud de los trabajadores;
- n) requerir a la empresa las copias de las CAT emitidas;
- o) promover, anualmente, en conjunto con el SESMT, donde haya, la Semana Interna de Prevención de Accidentes del Trabajo – SIPAT;
- p) participar, anualmente, en conjunto con la empresa, en Campañas de Prevención de la SIDA.

5.17. Cabe al empleador proporcionar a los participantes de la CIPA los medios necesarios al desempeño de sus atribuciones, garantizando tiempo suficiente para la realización de las tareas constantes del plan de trabajo.

5.18. Cabe a los empleados:

- a) participar en la elección de sus representantes;
- b) colaborar con la gestión de la CIPA;
- c) indicar a la CIPA, al SESMT y al empleador situaciones de riesgo y presentar sugerencias para mejoría de las condiciones de trabajo;
- d) observar y aplicar en el ambiente de trabajo las recomendaciones cuanto a la prevención de accidentes y enfermedades resultantes del trabajo.

5.19. Cabe al Presidente de la CIPA:

- a) convocar los participantes para las reuniones de la CIPA;
- b) coordinar las reuniones de la CIPA, remitiendo al empleador y al SESMT, cuando haya, las decisiones de la comisión;
- c) mantener el empleador informado sobre los trabajos de la CIPA;
- d) coordinar y supervisar las actividades de secretaría;
- e) delegar atribuciones al Vicepresidente;

5.20. Cabe al Vicepresidente:

- a) ejecutar atribuciones que le sean delegadas;
- b) sustituir el Presidente en sus impedimentos eventuales o en sus alejamientos temporarios;

5.21. El Presidente y el Vicepresidente de la CIPA, en conjunto, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) cuidar a que la CIPA disponga de condiciones necesarias para el desarrollo de sus trabajos;
- b) coordinar y supervisar las actividades de la CIPA, cuidando a que se logren objetivos propuestos;
- c) delegar atribuciones a los participantes de la CIPA;
- d) promover el relacionamiento de la CIPA con el SESMT, cuando haya;
- e) divulgar las decisiones de la CIPA a todos los trabajadores del establecimiento;
- f) encaminar los pedidos de reconsideración de las decisiones de la CIPA;
- g) constituir la comisión electoral.

5.22. El Secretario de la CIPA tendrá por atribución:

- a) acompañar las reuniones de la CIPA y redactar las atas presentándolas para aprobación y firma de los participantes presentes;
- b) preparar las correspondencias; y
- c) otras que le sean conferidas.

DEL FUNCIONAMIENTO

5.23. La CIPA tendrá reuniones ordinarias mensuales, de acuerdo con el calendario preestablecido.

5.24. As reuniones ordinarias de la CIPA serán realizadas durante el expediente normal de la empresa y en local apropiado.

5.25. Las reuniones de la CIPA tendrán atas firmadas por los presentes con envío de copias a todos los participantes.

5.26. Las atas deben permanecer en el establecimiento a disposición de la fiscalización del Ministerio del Trabajo y Empleo.

(Alterado por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)

5.27. Deberán realizarse reuniones extraordinarias cuando:

- a) haya denuncia de situación de riesgo grave e inminente que determine aplicación de medidas correctivas de emergencia;
- b) ocurra accidente de trabajo grave o fatal;
- c) se solicite expresamente por una de las representaciones.

5.28. Las decisiones de la CIPA serán preferencialmente por consenso.

5.28.1. Caso no haya consenso, y frustradas los intentos de negociación directa o con mediación, se instalará proceso de votación, registrándose la ocurrencia en la ata de la reunión.

5.29. De las decisiones de la CIPA puede haber pedido de reconsideración, mediante requerimiento justificado.

5.29.1. El pedido de reconsideración será presentado a la CIPA hasta la próxima reunión ordinaria, cuando será analizado, debiendo el Presidente y el Vicepresidente hacer los envíos necesarios.

5.30. El participante titular perderá el mandato, siendo sustituido por suplente, cuando falte a más de cuatro reuniones ordinarias sin justificativa.

5.31. La vacancia definitiva de cargo, ocurrida durante el mandato, será suplida por suplente, obedecido el orden de colocación decreciente que consta en la ata de elección, debiendo los motivos ser registrados en ata de reunión. *(Alterado por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)*

5.31.1. En el caso de alejamiento definitivo del presidente, el empleador indicará el sustituto, en dos días útiles, preferencialmente entre los participantes de la CIPA.

5.31.2. En el caso de alejamiento definitivo del vicepresidente, los participantes titulares de la representación de los empleados, elegirán el sustituto, entre sus titulares, en dos días útiles.

5.31.3. Caso no existan suplentes para ocupar el cargo vago, el empleador debe realizar elección extraordinaria, haciendo cumplir todas las exigencias establecidas para el proceso electoral, excepto cuanto a los plazos, que deben ser reducidos por la mitad. *(Inserido por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)*

5.31.3.1. El mandato del participante elegido en proceso electoral extraordinario debe ser compatibilizado con el mandato de los demás participantes de la Comisión. *(Inserido por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)*

5.31.3.2. El entrenamiento de participante elegido en proceso extraordinario debe realizarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la investidura. *(Inserido por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)*

DEL ENTRENAMIENTO

5.32. La empresa deberá promover entrenamiento para los participantes de la CIPA, titulares y suplentes, antes de la investidura.

5.32.1. El entrenamiento de CIPA en primer mandato será realizado en plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la investidura.

5.32.2. Las empresas que no se ajusten al Cuadro I, van a promover anualmente entrenamiento para el designado responsable por el cumplimiento del objetivo de esta NR.

5.33. O entrenamiento para la CIPA deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ítems:

- a) estudio del ambiente, de las condiciones de trabajo, así como de los riesgos originados del proceso productivo;
- b) metodología de investigación y análisis de accidentes y enfermedades del trabajo;
- c) nociones sobre accidentes y enfermedades del trabajo resultantes de exposición a los riesgos existentes en la empresa;
- d) nociones de la Síndrome da Inmunodeficiencia Adquirida – SIDA, y medidas de prevención;
- e) nociones de las legislaciones del trabajo y seguridad social relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
- f) principios generales de higiene del trabajo y de medidas de control de los riesgos;
- g) organización de la CIPA y otros asuntos necesarios al ejercicio de las atribuciones de la Comisión.

5.34. El entrenamiento tendrá carga horaria de veinte horas, distribuidas como máximo de ocho horas diarias y será realizado durante el expediente normal de la empresa.

5.35. El entrenamiento podrá ser ministrado por el SESMT de la empresa, entidad patronal, entidad de trabajadores o por profesional que tenga conocimiento sobre los temas ministrados.

5.36. La CIPA será oída sobre el entrenamiento a realizarse, incluso cuanto a la entidad o profesional que lo ministrará, constando su manifestación en ata, cabiendo a la empresa elegir la entidad o profesional que ministrará el entrenamiento.

5.37. Cuando comprobada la no observancia a lo dispuesto en los ítems relacionados al entrenamiento, la unidad descentralizada del Ministerio del Trabajo y Empleo, determinará la complementación o la realización de otro, que será efectuado en el plazo máximo de treinta días, contados desde fecha de ciencia de la empresa sobre la decisión.

DEL PROCESO ELECTORAL

5.38. Compete al empleador convocar elecciones para elegir los representantes de los empleados en la CIPA, en el plazo mínimo de 60 (sesenta) días antes del término del mandato en curso.

5.38.1. La empresa establecerá mecanismos para comunicar el inicio del proceso electoral al sindicato de la categoría profesional.

5.39. El Presidente y el Vicepresidente de la CIPA deberán constituir entre sus participantes, en el plazo mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días antes del término del mandato en curso, la Comisión Electoral – CE, que será la responsable de la organización y acompañamiento del proceso electoral.

5.39.1. En el establecimiento donde no haya CIPA, la Comisión Electoral será constituida por la empresa.

5.40. El proceso electoral observará las siguientes condiciones:

- a) publicación y divulgación de edicto, en locales de fácil acceso y visualización, con el plazo mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días antes del fin del mandato en curso;
- b) inscripción y elección individual, siendo que el período mínimo para inscripción será de quince días;

- c) libertad de inscripción para todos los empleados del establecimiento, independientemente de sectores o locales de trabajo, con suministro de comprobante;
- d) garantía de empleo para todos los inscriptos hasta la elección;
- e) realización de la elección con el plazo mínimo de 30 (treinta) días antes del término del mandato de la CIPA, cuando haya;
- f) realización de elección en día normal laboral, respetando los horarios de turnos y en horario que posibilite la participación de la mayoría de los empleados.
- g) voto secreto;
- h) apuración de los votos, en horario normal de trabajo, con acompañamiento de representante del empleador y de los empleados, en número a ser definido por la comisión electoral;
- i) facultad de elección por medios electrónicos;
- j) guarda, por el empleador, de todos los documentos relativos a la elección, por un período mínimo de cinco años.

5.41. Cuando haya participación inferior a cincuenta por ciento de los empleados en la votación, no habrá la apuración de los votos y la comisión electoral deberá organizar otra votación, que ocurrirá con el plazo máximo de diez días.

5.42. Las denuncias sobre el proceso electoral deberán ser protocolizadas en la unidad descentralizada del MTE, hasta treinta días después de la fecha de la investidura de los nuevos participantes de la CIPA.

5.42.1. Compete a la unidad descentralizada del Ministerio del Trabajo y Empleo, confirmadas irregularidades en el proceso electoral, determinar su corrección o proceder la anulación cuando sea el caso.

5.42.2. En el caso de anulación la empresa convocará nueva elección en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la toma de conocimiento, garantidas las inscripciones anteriores.

5.42.3. Cuando la anulación ocurra antes de la investidura de los miembros de la CIPA, se asegurará la prorrogación del mandato anterior, cuando haya, hasta la complementación del proceso electoral.

5.43. Ocuparán la condición de participantes titulares y suplentes, los candidatos más votados.

5.44. En el caso de empate, ocupará aquel que tenga mayor tiempo de servicio en el establecimiento.

5.45. Los candidatos votados y no elegidos serán relacionados en ata de elección y apuración, en orden decreciente de votos, posibilitando nombramiento posterior, en caso de vacancia de suplentes.

DE LAS CONTRATANTES Y CONTRATADAS

Siempre que se trate de contratistas o empresas prestadoras de servicios, se considera establecimiento, para fines de aplicación de esta NR, el local en el que sus empleados ejerzan sus actividades.

5.47. Siempre que dos o más empresas actúen en un mismo establecimiento, la CIPA o designado de la empresa contratante deberá, en conjunto con las de las contratadas o con los designados, definir mecanismos de integración y de participación de todos los trabajadores en relación a las decisiones de las CIPA existentes en el establecimiento.

5.48. Al contratante y las contratadas, que actúen en un mismo establecimiento, deberán implementar, de forma integrada, medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo, resultantes de la presente NR, de forma a garantizar el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud a todos los trabajadores del establecimiento

5.49. La empresa contratante adoptará medidas necesarias para que las empresas contratadas, sus CIPA, los designados y los demás trabajadores encargados en aquel establecimiento reciban las informaciones sobre los riesgos presentes en los ambientes de trabajo, así como sobre las medidas de protección adecuadas.

5.50. La empresa contratante adoptará las providencias necesarias para acompañar el cumplimiento por las empresas contratadas que actúan en su establecimiento, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

5.52 *(Derogado por la Ordenanza SIT n.º 247, del 12 de julio de 2011)*

CUADRO I

Dimensionamiento de CIPA

*GRUPOS	Num. de Empleados en el Establecimiento N° de Participantes da CIPA	0 a 19	20 a 29	30 a 50	51 a 80	81 a 100	101 a 120	121 a 140	141 a 300	301 a 500	501 a 1000	1001 a 2500	2501 a 5000	5001 a 10.000	Arriba de 10.000 para cada grupo de 2.500 acrecentar
C-1	Efectivos		1	1	3	3	4	4	4	4	6	9	12	15	2
	Suplentes		1	1	3	3	3	3	3	3	4	7	9	12	2
C-1a	Efectivos		1	1	3	3	4	4	4	4	6	9	12	15	2
	Suplentes		1	1	3	3	3	3	3	4	5	8	9	12	2
C-2	Efectivos		1	1	2	2	3	4	4	5	6	7	10	11	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	4	4	5	6	7	9	1
C-3	Efectivos		1	1	2	2	3	3	4	5	6	7	10	10	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	4	4	5	6	8	8	2
C-3a	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	5	1
C-4	Efectivos			1	1	1	1	1	2	2	2	3	5	6	1
	Suplentes			1	1	1	1	1	2	2	2	3	4	4	1
C-5	Efectivos		1	1	2	3	3	4	4	4	6	9	9	11	2
	Suplentes		1	1	2	3	3	3	4	4	5	7	7	9	2
C-5a	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	6	7	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	5	1
C-6	Efectivos		1	1	2	3	3	4	5	5	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	3	3	3	4	4	4	6	8	10	2
C-7	Efectivos				1	1	2	2	2	2	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	2	3	3	4	4	1
C-7a	Efectivos		1	1	2	2	3	3	4	5	6	8	9	10	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	4	5	7	8	8	2
C-8	Efectivos		1	1	2	2	3	3	4	5	6	7	8	10	1
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	4	4	5	6	8	1
C-9	Efectivos				1	1	1	2	2	2	3	5	6	7	1
	Suplentes				1	1	1	2	2	2	3	4	4	5	1
C-10	Efectivos		1	1	2	2	3	3	4	4	5	8	9	10	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	4	4	6	7	8	2
C-11	Efectivos		1	1	2	3	3	4	4	5	6	9	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	3	3	3	3	4	4	7	8	10	2
C-12	Efectivos		1	1	2	3	3	4	4	5	7	8	9	10	2
	Suplentes		1	1	2	3	3	3	3	4	6	6	7	8	2
C-13	Efectivos		1	1	3	3	3	3	4	5	6	9	11	13	2
	Suplentes		1	1	3	3	3	3	3	4	5	7	8	10	2
C-14	Efectivos		1	1	2	2	3	4	4	5	6	9	11	11	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	4	4	5	7	9	9	2
C-14a	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6	1

	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	1
C-15	Efectivos		1	1	3	3	4	4	4	5	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	3	3	3	3	3	4	4	6	8	10	2
C-16	Efectivos		1	1	2	3	3	3	4	5	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	3	3	3	3	4	4	6	7	9	2
C-17	Efectivos		1	1	2	2	4	4	4	4	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	4	5	7	8	10	2
C-18	Efectivos				2	2	4	4	4	4	6	8	10	12	2
	Suplentes				2	2	3	3	3	4	5	7	8	10	2
C-18a	Efectivos				3	3	4	4	4	4	6	9	12	15	2
	Suplentes				3	3	3	3	3	4	5	7	9	12	2
C-19	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	1
C-20	Efectivos			1	1	3	3	3	3	4	5	5	6	8	2
	Suplentes			1	1	3	3	3	3	3	4	4	5	6	1
C-21	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	5	1
C-22	Efectivos		1	1	2	2	3	3	4	4	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	3	5	6	8	9	2
C-23	Efectivos				1	1	2	2	2	2	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	2	3	3	4	5	1
C-24	Efectivos		1	1	2	2	4	4	4	4	6	8	10	12	2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	4	4	5	7	8	10	2
C-24a	Efectivos				1	1	2	2	2	2	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	2	3	3	4	4	1
C-24b	Efectivos		1	1	3	3	4	4	4	4	6	9	12	15	2
	Suplentes		1	1	3	3	3	3	3	3	4	7	9	12	2
C-24c	Efectivos				1	1	2	2	2	2	4	5	7	7	1
	Suplentes				1	1	1	1	2	2	4	5	7	7	1
C-24d	Efectivos				1	1	2	2	2	3	4	5	7	9	1
	Suplentes				1	1	1	1	2	2	4	5	7	9	1
C-25	Efectivos				1	1	2	2	2	2	3	4	5	6	1
	Suplentes				1	1	2	2	2	2	3	3	4	5	1
C-26	Efectivos									1	2	3	4	5	1
	Suplentes									1	2	3	3	4	1
C-27	Efectivos						1	1	2	3	4	5	6	6	1
	Suplentes						1	1	2	3	3	4	5	5	1
C-28	Efectivos						1	1	2	3	4	5	6	6	1
	Suplentes						1	1	2	3	4	5	5	5	1
C-29	Efectivos									1	2	3	4	5	1
	Suplentes									1	2	3	3	4	1
C-30	Efectivos		1	1	1	2	4	4	4	5	7	8	9	10	2

	Suplentes			1	1	1	2	3	3	4	4	6	7	8	9	1
C-31	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6		1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	5		1
C-32	Efectivos				1	1	2	2	2	3	3	4	5	6		1
	Suplentes				1	1	2	2	2	3	3	3	4	5		1
C-33	Efectivos						1	1	1	1	2	3	4	5		1
	Suplentes						1	1	1	1	2	3	3	4		1
C-34	Efectivos		1	1	2	2	4	4	4	4	6	8	10	12		2
	Suplentes		1	1	2	2	3	3	3	4	5	7	8	9		2
C-35	Efectivos				1	1	2	2	2	2	3	4	5	6		1
	Suplentes				1	1	2	2	2	2	3	3	4	5		1

Nota.: Los participantes efectivos y suplentes tendrán representantes de los Empleadores y Empleados.

* Las actividades económicas integrantes de los grupos están especificadas por CNAE en los CUADROS II y III.

* En los grupos C-18 y C-18a constituir CIPA por establecimiento a partir de 70 trabajadores y cuando el establecimiento poseer menos de 70 trabajadores observar el dimensionamiento descrito en la NR 18 - subposición 18.33.1.

CUADRO II

Agrupamiento de sectores económicos por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas – CNAE (versión 2.0), para dimensionamiento de la CIPA

(Dado por la Ordenanza SIT n.º 14, del 21 de junio de 2007)

C-1 - MINERALES

05.00-3 06.00-0 07.10-3 07.21-9 07.22-7 07.23-5 07.24-3 07.25-1 07.29-4 08.10-0 08.91-6
08.92-4 08.93-2 08.99-1 09.10-6 09.90-4 19.10-1 23.20-6 23.91-5

C-1a - MINERALES

19.21-7 19.22-5 19.31-4

C-2 - ALIMENTOS

10.11-2 10.12-1 10.13-9 10.20-1 10.31-7 10.32-5 10.33-3 10.41-4 10.42-2 10.43-1 10.51-1
10.52-0 10.53-8 10.61-9 10.62-7 10.63-5 10.64-3 10.65-1 10.66-0 10.69-4 10.71-6 10.72-4
10.81-3 10.82-1 10.91-1 10.92-9 10.93-7 10.94-5 10.95-3 10.96-1 10.99-6 11.11-9 11.12-7
11.13-5 11.21-6 11.22-4 12.10-7 12.20-4

C-3 - TEXTILES

13.11-1 13.12-0 13.13-8 13.14-6 13.21-9 13.22-7 13.23-5 13.40-5 13.59-6

C-3a - TEXTILES

13.30-8 13.51-1 13.52-9 13.53-7 13.54-5 13.59-6 14.21-5 14.22-3

C-4 - CONFECCIÓN

14.11-8 14.12-6 14.13-4 14.14-2 32.92-2

C-5 - CALZADOS Y SIMILARES

15.10-6 15.31-9 15.32-7 15.33-5 15.39-4 15.40-8

C-5a - CALZADOS Y SIMILARES

15.21-1 15.29-7

C-6 - MADERA

16.10-2 16.21-8 16.22-6 16.23-4 16.29-3 31.01-2

C-7 - PAPEL

17.31-1 17.32-0 17.33-8 17.41-9 17.42-7 17.49-4

C-7a - PAPEL

17.10-9 17.21-4 17.22-2

C-8 - GRÁFICOS

18.11-3 18.12-1 18.13-0 18.21-1 18.22-9 58.11-5 58.12-3 58.13-1 58.19-1 58.21-2 58.22-1
58.23-9 58.29-8
63.91-7

C-9 - SONIDO E IMAGEN

18.30-0 59.11-1 59.12-0 59.13-8 59.14-6 59.20-1 60.10-1 60.21-7 60.22-5 74.20-0 90.01-9
90.02-7 90.03-5

C-10 - QUÍMICOS

19.32-2 20.11-8 20.12-6 20.13-4 20.14-2 20.19-3 20.21-5 20.22-3 20.29-1 20.31-2 20.32-1
20.33-9 20.40-1 20.51-7 20.52-5 20.61-4 20.62-2 20.63-1 20.71-1 20.72-0 20.73-8 20.91-6
20.93-2 20.94-1 20.99-1 21.10-6 21.21-1 21.22-0 21.23-8 22.21-8 22.22-6 22.23-4 22.29-3
26.80-9 27.21-0 27.22-8 31.04-7

C-11 - GOMA

22.11-1 22.12-9 22.19-6

C-12 - NO-METÁLICOS

23.11-7 23.12-5 23.19-2 23.30-3 23.41-9 23.42-7 23.49-4 23.92-3 23.99-1 32.11-6 38.32-7
38.39-4

C-13 - METÁLICOS

24.11-3 24.12-1 24.21-1 24.22-9 24.23-7 24.24-5 24.31-8 24.39-3 24.41-5 24.42-3 24.43-1
24.49-1 24.51-2 24.52-1 25.11-0 25.13-6 25.31-4 25.32-2 25.39-0 25.92-6

C-14 - EQUIPOS/MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

25.12-8 25.21-7 25.22-5 25.41-1 25.42-0 25.43-8 25.91-8 25.93-4 25.99-3 26.10-8 26.21-3
26.22-1 26.31-1 26.32-9 26.40-0 26.51-5 26.52-3 26.60-4 26.70-1 27.10-4 27.31-7 27.32-5
27.33-3 27.40-6 27.51-1 27.59-7 27.90-2 28.11-9 28.12-7 28.13-5 28.14-3 28.15-1 28.21-6
28.22-4 28.23-2 28.24-1 28.25-9 28.32-1 28.33-0 28.40-2 28.51-8 28.52-6 28.54-2 28.61-5
28.62-3 28.63-1 28.64-0 28.65-8 28.66-6 28.69-1 29.45-0 31.02-1 31.03-9 32.30-2 32.40-0
32.50-7 33.11-2 33.12-1 33.13-9 33.14-7 33.19-8 33.21-0 38.31-9 95.12-6 95.21-5

C-14a - EQUIPOS/MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

28.29-1 32.12-4 32.20-5 32.99-0 32.91-4 33.29-5 95.11-8

C-15 - EXPLOSIVOS Y ARMAS

20.92-4 25.50-1

C-16 - VEHÍCULOS

28.31-3 28.53-4 29.10-7 29.20-4 29.30-1 29.41-7 29.42-5 29.43-3 29.44-1 29.49-2 29.50-6
30.11-3 30.12-1 30.31-8 30.32-6 30.41-5 30.42-3 30.50-4 30.91-1 30.92-0 30.99-7 33.15-5
33.16-3 33.17-1 45.20-0 45.43-9

C-17 - AGUA Y ENERGÍA

35.11-5 35.12-3 35.13-1 35.14-0 35.20-4 35.30-1 36.00-6 37.01-1 37.02-9 38.11-4 38.12-2
38.21-1 38.22-0 39.00-5

C-18 - CONSTRUCCIÓN

42.22-7 42.23-5 42.91-0 42.99-5 43.21-5 43.22-3 43.29-1 43.30-4 43.99-1

C-18a - CONSTRUCCIÓN

41.20-4 42.11-1 42.12-0 42.13-8 42.21-9 42.92-8 43.11-8 43.12-6 43.13-4 43.19-3 43.91-6

C-19 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO

46.11-7 46.14-1 46.15-0 46.16-8 46.17-6 46.18-4 46.19-2

C-20 COMERCIO MAYORISTA

46.13-3 46.21-4 46.22-2 46.23-1 46.31-1 46.32-0 46.33-8 46.34-6 46.35-4 46.36-2 46.37-1
 46.39-7 46.41-9 46.42-7 46.43-5 46.44-3 46.45-1 46.47-8 46.49-4 46.51-6 46.52-4 46.61-3
 46.62-1 46.63-0 46.64-8 46.65-6 46.69-9 46.71-1 46.72-9 46.73-7 46.74-5 46.79-6 46.85-1
 46.86-9 46.89-3 46.91-5 46.92-3 46.93-1

C-21 COMERCIO MINORISTA

45.11-1 45.12-9 45.30-7 45.41-2 45.42-1 47.11-3 47.12-1 47.13-0 47.21-1 47.22-9 47.23-7
 47.24-5 47.29-6 47.41-5 47.42-3 47.43-1 47.44-0 47.51-2 47.52-1 47.53-9 47.54-7 47.55-5
 47.56-3 47.57-1 47.59-8 47.61-0 47.62-8 47.63-6 47.71-7 47.72-5 47.73-3 47.74-1 47.81-4
 47.82-2 47.83-1 47.85-7 47.89-0 47.90-3

C-22 COMERCIO DE PRODUCTOS PELIGROSOS

46.12-5 46.46-0 46.81-8 46.82-6 46.83-4 46.84-2 46.87-7 47.31-8 47.32-6 47.84-9

C-23 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

55.10-8 55.90-6 56.11-2...56.12-1 56.20-1 88.00-6

C-24 – TRANSPORTE

49.40-0 49.50-7 50.22-0 50.91-2 50.99-8 51.11-1 51.12-9 51.20-0 52.11-7 52.12-5 52.40-1

C-24a - TRANSPORTE

50.30-1 52.21-4 52.22-2 52.23-1 52.29-0 52.31-1 52.32-0 52.39-7 52.50-8

C-24b - TRANSPORTE

50.11-4 50.12-2 50.21-1 51.30-7

C-24c - TRANSPORTE

49.21-3 49.22-1 49.23-0 49.24-8 49.29-9 49.30-2

C-24d - TRANSPORTE

49.11-6 49.12-4

C-25 - CORREO Y TELECOMUNICACIONES

53.10-5 53.20-2 61.10-8 61.20-5 61.30-2 61.41-8 61.42-6 61.43-4 61.90-6

C-26 - SEGURO

65.11-1 65.12-0 65.20-1 65.30-8 65.41-3 65.42-1 65.50-2

C-27 - ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

66.11-8 66.12-6 66.19-3 66.21-5 66.22-3 66.29-1 66.30-4

C-28 - BANCOS

64.10-7 64.21-2 64.22-1 64.23-9 64.24-7 64.31-0 64.32-8 64.33-6 64.34-4 64.35-2 64.36-1
64.37-9 64.40-9 64.50-6 64.61-1 64.63-8 64.70-1 64.91-3 64.92-1 64.93-0 64.99-9 66.13-4
77.40-3

C-29 - SERVICIOS

41.10-7 64.62-0 68.10-2 68.21-8 68.22-6 69.11-7 69.12-5 69.20-6 70.10-7 70.20-4 73.20-3
77.21-7 77.22-5 77.23-3 77.29-2 79.11-2 79.12-1 79.90-2 81.11-7 85.50-3 94.11-1 94.12-0
94.20-1 94.30-8 94.91-0 94.92-8 94.93-6 94.99-5

C-30 - ALQUILER DE MANO DE OBRA Y LIMPIEZA

80.11-1 80.12-9 80.20-0 80.30-7 81.21-4 81.22-2 81.29-0 81.30-3 96.01-7

C-31 - ENSEÑANZA

85.11-2 85.12-1 85.13-9 85.20-1 85.31-7 85.32-5 85.33-3 85.41-4 85.42-2 85.91-1 85.92-9
85.93-7 85.99-6 91.01-5 91.02-3 91.03-1 93.11-5 93.12-3 93.13-1 93.19-1

C-32 INVESTIGACIÓN

71.20-1 72.10-0 72.20-7

C-33 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

84.11-6 84.12-4 84.13-2 84.21-3 84.22-1 84.23-0 84.24-8 84.25-6 84.30-2 99.00-8

C-34 - SALUD

75.00-1 86.10-1 86.21-6 86.22-4 86.30-5 86.40-2 86.50-0 86.60-7 86.90-9 87.11-5 87.12-3
87.20-4 87.30-1 96.03-3

C-35 - OTROS SERVICIOS

62.01-5 62.02-3 62.03-1 62.04-0 62.09-1 63.11-9 63.19-4 63.99-2 71.11-1 71.12-0 71.19-7
73.11-4 73.12-2 73.19-0 74.10-2 74.90-1 77.11-0 77.19-5 77.31-4 77.32-2 77.33-1 77.39-0
78.10-8 78.20-5 78.30-2 81.12-5 82.11-3 82.19-9 82.20-2 82.30-0 82.91-1 82.92-0 82.99-7
92.00-3 93.21-2 93.29-8 95.29-1 96.02-5 96.09-2 97.00-5

CUADRO III

**Relación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas – CNAE (Versión 2.0),
con correspondiente agrupamiento para dimensionamiento de la CIPA**

(Dado por la Ordenanza SIT n.º 14, de 21 del junio de 2007)

CNAE	Descripción	Grupo
05.00-3	Extracción de carbón mineral	C-1
06.00-0	Extracción de petróleo y gas natural	C-1
07.10-3	Extracción de mineral de hierro	C-1
07.21-9	Extracción de mineral de aluminio	C-1
07.22-7	Extracción de mineral de estaño	C-1
07.23-5	Extracción de mineral de manganeso	C-1
07.24-3	Extracción de mineral de metales preciosos	C-1
07.25-1	Extracción de minerales radioactivos	C-1
07.29-4	Extracción de minerales metálicos no-ferrosos no especificados anteriormente	C-1
08.10-0	Extracción de piedra, arena y arcilla	C-1
08.91-6	Extracción de minerales para fabricación de adobos, fertilizantes y otros productos químicos	C-1
08.92-4	Extracción y refinado de sal marino y sal gema	C-1
08.93-2	Extracción de gemas (piedras preciosas y semipreciosas)	C-1
08.99-1	Extracción de minerales no metálicos no especificados anteriormente	C-1
09.10-6	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural	C-1
09.90-4	Actividades de apoyo a la extracción de minerales, excepto petróleo y gas natural	C-1
10.11-2	Abate de reses, excepto porcinos	C-2
10.12-1	Abate de porcinos, aves y otros pequeños animales	C-2
10.13-9	Fabricación de productos de carne	C-2
10.20-1	Preservación de pescado y fabricación de productos del pescado	C-2
10.31-7	Fabricación de conservas de frutas	C-2
10.32-5	Fabricación de conservas de legumbres y otros vegetales	C-2
10.33-3	Fabricación de sucos de frutas, hortalizas y legumbres	C-2
10.41-4	Fabricación de aceites vegetales en bruto, excepto aceite de maíz	C-2
10.42-2	Fabricación de aceites vegetales refinados, excepto aceite de maíz	C-2
10.43-1	Fabricación de margarina y otras grasas vegetales de aceites no comestibles de animales	C-2
10.51-1	Preparación de la leche	C-2
10.52-0	Fabricación de lácteos	C-2
10.53-8	Fabricación de helados y otros productos helados comestibles	C-2
10.61-9	Beneficiación de arroz y fabricación de productos del arroz	C-2
10.62-7	Molienda de trigo y fabricación de derivados	C-2
10.63-5	Fabricación de harina de yuca y derivados	C-2
10.64-3	Fabricación de harina de maíz y derivados, excepto aceite de maíz	C-2
10.65-1	Fabricación de almidones y féculas de vegetales y de aceite de maíz	C-2
10.66-0	Fabricación de alimentos para animales	C-2
10.69-4	Molienda y fabricación de productos de origen vegetal no especificados anteriormente	C-2
10.71-6	Fabricación de azúcar en bruto	C-2
10.72-4	Fabricación de azúcar refinado	C-2
10.81-3	Tostado y molienda de café	C-2
10.82-1	Fabricación de productos a base de café	C-2
10.91-1	Fabricación de productos de panificación	C-2
10.92-9	Fabricación de galletas	C-2

10.93-7	Fabricación de productos derivados del cacao, de chocolates y confitería	C-2
10.94-5	Fabricación de pastas alimenticias	C-2
10.95-3	Fabricación de especias, salsas, temperos y condimentos	C-2
10.96-1	Fabricación de alimentos y platos hechos	C-2
10.99-6	Fabricación de productos alimenticios no especificados anteriormente	C-2
11.11-9	Fabricación de aguardientes y otras bebidas destiladas	C-2
11.12-7	Fabricación de vino	C-2
11.13-5	Fabricación de malte, cervezas y chopos	C-2
11.21-6	Fabricación de aguas envasadas	C-2
11.22-4	Fabricación de gaseosas y de otras bebidas no alcohólicas	C-2
12.10-7	Procesamiento industrial del humo	C-2
12.20-4	Fabricación de productos del humo	C-2
13.11-1	Preparación e hilandería de fibras de algodón	C-3
13.12-0	Preparación e hilandería de fibras textiles naturales, excepto algodón	C-3
13.13-8	Hilandería de fibras artificiales e sintéticas	C-3
13.14-6	Fabricación de hilo para coser y bordar	C-3
13.21-9	Tejeduría de hilos de algodón	C-3
13.22-7	Tejeduría de hilos de fibras textiles naturales, excepto algodón	C-3
13.23-5	Tejeduría de hilos de fibras artificiales y sintéticas	C-3
13.30-8	Fabricación de tejidos de punto	C-3a
13.40-5	Trabajos de acabo en hilos, tejidos y artefactos textiles	C-3
13.51-1	Fabricación de artefactos textiles para uso doméstico	C-3a
13.52-9	Fabricación de artefactos de tapicería	C-3a
13.53-7	Fabricación de artefactos de cordonería	C-3a
13.54-5	Fabricación de tejidos especiales, incluso artefactos	C-3a
13.59-6	Fabricación de otros productos textiles no especificados anteriormente	C-3a
14.11-8	Confección de ropas íntimas	C-4
14.12-6	Confección de prendas de vestuario, excepto ropas íntimas	C-4
14.13-4	Confección de ropas profesionales	C-4
14.14-2	Fabricación de accesorios del vestuario, excepto para seguridad y protección	C-4
14.21-5	Fabricación de calcetines	C-3a
14.22-3	Fabricación de artículos del vestuario, producidos en punto y tricot, excepto calcetines	C-3a
15.10-6	Curtido e otras preparos del cuero	C-5
15.21-1	Fabricación de artículos para viajes, bolsos y similares de cualquier material	C-5a
15.29-7	Fabricación de artefactos de cuero no especificados anteriormente	C-5a
15.31-9	Fabricación de calzados de cuero	C-5
15.32-7	Fabricación de zapatillas deportivas de cualquier material	C-5
15.33-5	Fabricación de calzados de material sintético	C-5
15.39-4	Fabricación de calzados de materiales no especificados anteriormente	C-5
15.40-8	Fabricación de partes para calzados, de cualquier material	C-5
16.10-2	Desenvolvimiento de madera	C-6
16.21-8	Fabricación de madera laminada y de chapas de madera compensada, prensada y aglomerada	C-6
16.22-6	Fabricación de estructuras de madera y de artículos de carpintería para construcción	C-6
16.23-4	Fabricación de artefactos de tonelería y de envases de madera	C-6
16.29-3	Fabricación de artefactos de madera, paja, corcho, mimbre y material trenzado no especificados anteriormente, excepto muebles	C-6
17.10-9	Fabricación de celulosa y otras pastas para la fabricación de papel	C-7a
17.21-4	Fabricación de papel	C-7a
17.22-2	Fabricación de cartulina y papel cartón	C-7a
17.31-1	Fabricación de envases de papel	C-7
17.32-0	Fabricación de envases de cartulina y papel cartón	C-7
17.33-8	Fabricación de chapas y de envases de cartón ondulado	C-7

17.41-9	Fabricación de productos de papel, cartulina, papel cartón y cartón ondulado para uso comercial y de oficina	C-7
17.42-7	Fabricación de productos de papel para usos doméstico e higiénico-sanitario	C-7
17.49-4	Fabricación de productos de pastas celulósicas, papel, cartulina, papel cartón y papelón ondulado no especificados anteriormente	C-7
18.11-3	Impresión de periódicos, libros, revistas y otras publicaciones periódicas	C-8
18.12-1	Impresión de material de seguridad	C-8
18.13-0	Impresión de materiales para otros usos	C-8
18.21-1	Servicios de pre impresión	C-8
18.22-9	Servicios de trabajos de acabo gráficos	C-8
18.30-0	Reproducción de materiales gravados en cualquier soporte	C-9
19.10-1	Coquerías	C-1
19.21-7	Fabricación de productos del refino de petróleo	C-1a
19.22-5	Fabricación de productos derivados del petróleo, excepto productos del refino	C-1a
19.31-4	Fabricación de alcohol	C-1a
19.32-2	Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol	C-10
20.11-8	Fabricación de cloro y álcalis	C-10
20.12-6	Fabricación de intermediarios para fertilizantes	C-10
20.13-4	Fabricación de adobos y fertilizantes	C-10
20.14-2	Fabricación de gases industriales	C-10
20.19-3	Fabricación de productos químicos inorgánicos no especificados anteriormente	C-10
20.21-5	Fabricación de productos petroquímicos básicos	C-10
20.22-3	Fabricación de intermediarios para plastificantes, resinas y fibras	C-10
20.29-1	Fabricación de productos químicos orgánicos no especificados anteriormente	C-10
20.31-2	Fabricación de resinas termoplásticas	C-10
20.32-1	Fabricación de resinas termoestables	C-10
20.33-9	Fabricación de elastómeros	C-10
20.40-1	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	C-10
20.51-7	Fabricación de defensivos agrícolas	C-10
20.52-5	Fabricación de desinfectantes domiciliarios	C-10
20.61-4	Fabricación de jabones y detergentes sintéticos	C-10
20.62-2	Fabricación de productos de limpieza y pulimento	C-10
20.63-1	Fabricación de cosméticos, productos de perfumería y de higiene personal	C-10
20.71-1	Fabricación de tintas, barnices, esmaltes y lacas	C-10
20.72-0	Fabricación de tintas de impresión	C-10
20.73-8	Fabricación de impermeabilizantes, solventes y productos similares	C-10
20.91-6	Fabricación de adhesivos y selladores	C-10
20.92-4	Fabricación de explosivos	C-15
20.93-2	Fabricación de aditivos de uso industrial	C-10
20.94-1	Fabricación de catalizadores	C-10
20.99-1	Fabricación de productos químicos no especificados anteriormente	C-10
21.10-6	Fabricación de productos farmoquímicos	C-10
21.21-1	Fabricación de medicamentos para uso humano	C-10
21.22-0	Fabricación de medicamentos para uso veterinario	C-10
21.23-8	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	C-10
22.11-1	Fabricación de neumáticos y de cámaras de aire	C-11
22.12-9	Reforma de neumáticos usados	C-11
22.19-6	Fabricación de artefactos de goma no especificados anteriormente	C-11
22.21-8	Fabricación de laminados planos y tubulares de material plástico	C-10
22.22-6	Fabricación de envases de material plástico	C-10
22.23-4	Fabricación de tubos y accesorios de material plástico para uso en la construcción	C-10
22.29-3	Fabricación de artefactos de material plástico no especificados anteriormente	C-10

23.11-7	Fabricación de vidrio plano y de seguridad	C12
23.12-5	Fabricación de envases de vidrio	C12
23.19-2	Fabricación de artículos de vidrio	C-12
23.20-6	Fabricación de hormigón	C-1
23.30-3	Fabricación de artefactos de concreto, hormigón, cemento de amianto, yeso y materiales similares	C-12
23.41-9	Fabricación de productos cerámicos refractarios	C-12
23.42-7	Fabricación de productos cerámicos no refractarios para uso estructural en la construcción	C-12
23.49-4	Fabricación de productos cerámicos no refractarios no especificados anteriormente	C-12
23.91-5	Igualamiento y otros trabajos en piedras	C-1
23.92-3	Fabricación de cal e yeso	C-12
23.99-1	Fabricación de productos de minerales no metálicos no especificados anteriormente	C-12
24.11-3	Producción de arrabio	C-13
24.12-1	Producción de ferroaleados	C-13
24.21-1	Producción de semiacabados de acero	C-13
24.22-9	Producción de laminados planos de acero	C-13
24.23-7	Producción de laminados largos de acero	C-13
24.24-5	Producción de relaminados, trefilados y perfilados de acero	C-13
24.31-8	Producción de tubos de acero con costura	C-13
24.39-3	Producción de otros tubos de hierro y acero	C-13
24.41-5	Metalurgia de aluminio y sus ligas	C-13
24.42-3	Metalurgia de los metales preciosos	C-13
24.43-1	Metalurgia de cobre	C-13
24.49-1	Metalurgia de los metales no féreos y sus ligas no especificados anteriormente	C-13
24.51-2	Fundición de hierro y acero	C-13
24.52-1	Fundición de metales no féreos y sus ligas	C-13
25.11-0	Fabricación de estructuras metálicas	C-13
25.12-8	Fabricación de escuadrón de metal	C-14
25.13-6	Fabricación de obras de caldera pesada	C-13
25.21-7	Fabricación de tanques, reservorios metálicos y calderas para calentamiento central	C-14
25.22-5	Fabricación de calderas generadoras de vapor, excepto para calentamiento central y para vehículos	C-14
25.31-4	Producción de forjados de acero y de metales no féreos y sus ligas	C-13
25.32-2	Producción de artefactos estampados de metal; metalurgia de polvo	C-13
25.39-0	Servicios de mecanizado, soldadura, tratamiento y revestimiento en metales	C-13
25.41-1	Fabricación de artículos de cuchillería	C-14
25.42-0	Fabricación de artículos de herrería, excepto escuadrías	C-14
25.43-8	Fabricación de herramientas	C-14
25.50-1	Fabricación de equipo bélico pesado, armas de fuego y municiones	C-15
25.91-8	Fabricación de envases metálicos	C-14
25.92-6	Fabricación de productos de trefilados de metal	C-13
25.93-4	Fabricación de artículos de metal para uso doméstico y personal	C-14
25.99-3	Fabricación de productos de metal no especificados anteriormente	C-14
26.10-8	Fabricación de componentes electrónicos	C-14
26.21-3	Fabricación de equipos de informática	C-14
26.22-1	Fabricación de periféricos para equipos de informática	C-14
26.31-1	Fabricación de equipos transmisores de comunicación	C-14
26.32-9	Fabricación de aparatos telefónicos y de otros equipos de comunicación	C-14
26.40-0	Fabricación de aparatos de recepción, reproducción, grabación y amplificación de audio y vídeo	C-14
26.51-5	Fabricación de aparatos y equipos de medida, teste y control	C-14
26.52-3	Fabricación de cronómetros y relojes	C-14
26.60-4	Fabricación de aparatos electromédicos y eletroterapéuticos y equipos de irradiación	C-14
26.70-1	Fabricación de equipos e instrumentos ópticos, fotográficos y cinematográficos	C-14
26.80-9	Fabricación de CDs vacíos, magnéticas y ópticas	C-10

27.10-4	Fabricación de generadores, transformadores y motores eléctricos	C-14
27.21-0	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos, excepto para vehículos automotores	C-10
27.22-8	Fabricación de baterías y acumuladores para vehículos automotores	C-10
27.31-7	Fabricación de aparatos y equipos para distribución y control de energía eléctrica	C-14
27.32-5	Fabricación de material eléctrico para instalaciones en circuito de consumo	C-14
27.33-3	Fabricación de hilos, cables y conductores eléctricos aislados	C-14
27.40-6	Fabricación de lámparas y otros equipos de iluminación	C-14
27.51-1	Fabricación de estufas, refrigeradores y máquinas de lavar y secar para uso doméstico	C-14
27.59-7	Fabricación de aparatos electrodomésticos no especificados anteriormente	C-14
27.90-2	Fabricación de equipos y aparatos eléctricos no especificados anteriormente	C-14
28.11-9	Fabricación de motores y turbinas, excepto para aviones y vehículos terrestres	C-14
28.12-7	Fabricación de equipos hidráulicos y neumáticos, excepto válvulas	C-14
28.13-5	Fabricación de válvulas, registros y dispositivos similares	C-14
28.14-3	Fabricación de compresores	C-14
28.15-1	Fabricación de equipos de transmisión para fines industriales	C-14
28.21-6	Fabricación de aparatos y equipos para instalaciones térmicas	C-14
28.22-4	Fabricación de máquinas, equipos y aparatos para transporte y elevación de cargas y personas	C-14
28.23-2	Fabricación de máquinas y aparatos de refrigeración y ventilación para uso industrial y comercial	C-14
28.24-1	Fabricación de aparatos y equipos de aire acondicionado	C-14
28.25-9	Fabricación de máquinas y equipos para saneamiento básico y ambiental	C-14
28.29-1	Fabricación de máquinas y equipos de uso general no especificados anteriormente	C-14a
28.31-3	Fabricación de tractores agrícolas	C-16
28.32-1	Fabricación de equipos para irrigación agrícola	C-14
28.33-0	Fabricación de máquinas y equipos para la agricultura y ganadería, excepto para irrigación	C-14
28.40-2	Fabricación de máquinas-herramienta	C-14
28.51-8	Fabricación de máquinas y equipos para la prospección y extracción de petróleo	C-14
28.52-6	Fabricación de otras máquinas y equipos para uso en la extracción mineral, excepto y la extracción de petróleo	C-14
28.53-4	Fabricación de tractores, excepto agrícolas	C-16
28.54-2	Fabricación de máquinas y equipos para movimiento de tierras, pavimento y construcción, excepto tractores	C-14
28.61-5	Fabricación de máquinas para la industria metalúrgica, excepto máquinas-herramienta	C-14
28.62-3	Fabricación de máquinas y equipos para las industrias de alimentos, bebidas y humo	C-14
28.63-1	Fabricación de máquinas y equipos para la industria textil	C-14
28.64-0	Fabricación de máquinas y equipos para las industrias de vestuario, de cuero y de calzados	C-14
28.65-8	Fabricación de máquinas y equipos para las industrias de celulosa, papel y cartón y artefactos	C-14
28.66-6	Fabricación de máquinas y equipos para la industria del plástico	C-14
28.69-1	Fabricación de máquinas y equipos para uso industrial específico no especificados anteriormente	C-14
29.10-7	Fabricación de automóviles, camionetas y utilitarios	C-16
29.20-4	Fabricación de camiones y autobuses	C-16
29.30-1	Fabricación de cabinas, carrocerías y remolques para vehículos automotores	C-16
29.41-7	Fabricación de piezas y accesorios para el sistema motor de vehículos automotores	C-16
29.42-5	Fabricación de piezas y accesorios para los sistemas de marcha y transmisión de vehículos automotores	C-16
29.43-3	Fabricación de piezas y accesorios para el sistema de frenos de vehículos automotores	C-16
29.44-1	Fabricación de piezas y accesorios para el sistema de dirección y suspensión de vehículos automotores	C-16
29.45-0	Fabricación de material eléctrico y electrónico para vehículos automotores, excepto baterías	C-14
29.49-2	Fabricación de piezas y accesorios para vehículos automotores no especificados anteriormente	C-16
29.50-6	Reacondicionamiento y recuperación de motores para vehículos automotores	C-16
30.11-3	Construcción de embarcaciones y estructuras flotantes	C-16
30.12-1	Construcción de embarcaciones para deporte y ocio	C-16
30.31-8	Fabricación de locomotoras, vagones y otros materiales rodantes	C-16
30.32-6	Fabricación de piezas y accesorios para vehículos ferroviarios	C-16
30.41-5	Fabricación de aeronaves	C-16

30.42-3	Fabricación de turbinas, motores y otros componentes y piezas para aeronaves	C-16
30.50-4	Fabricación de vehículos militares de combate	C-16
30.91-1	Fabricación de motocicletas	C-16
30.92-0	Fabricación de bicicletas y triciclos no-motorizados	C-16
30.99-7	Fabricación de equipos de transporte no especificados anteriormente	C-16
31.01-2	Fabricación de móviles con predominancia de madera	C-6
31.02-1	Fabricación de móviles con predominancia de metal	C-14
31.03-9	Fabricación de móviles de otros materiales, excepto madera y metal	C-14
31.04-7	Fabricación de colchones	C-10
32.11-6	Lapidación de gemas y fabricación de artefactos de oro y joyería	C-12
32.12-4	Fabricación de bisuterías y artefactos similares	C-14a
32.20-5	Fabricación de instrumentos musicales	C-14a
32.30-2	Fabricación de artefactos para pesca y deporte	C-14
32.40-0	Fabricación de juguetes y juegos recreativos	C-14
32.50-7	Fabricación de instrumentos y materiales para uso médico y odontológico y de artículos ópticos	C-14
32.91-4	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	C-14a
32.92-2	Fabricación de equipos y accesorios para seguridad y protección personal y profesional	C-4
32.99-0	Fabricación de productos diversos no especificados anteriormente	C-14a
33.11-2	Manutención y reparación de tanques, reservorios metálicos y calderas, excepto para vehículos	C-14
33.12-1	Manutención y reparación de equipos electrónicos y ópticos	C-14
33.13-9	Manutención y reparación de máquinas y equipos eléctricos	C-14
33.14-7	Manutención y reparación de máquinas y equipos de la industria mecánica	C-14
33.15-5	Manutención y reparación de vehículos ferroviarios	C-16
33.16-3	Manutención y reparación de aeronaves	C-16
33.17-1	Manutención y reparación de embarcaciones	C-16
33.19-8	Manutención y reparación de equipos y productos no especificados anteriormente	C-14
33.21-0	Instalación de máquinas y equipos industriales	C-14
33.29-5	Instalación de equipos no especificados anteriormente	C-14a
35.11-5	Generación de energía eléctrica	C-17
35.12-3	Transmisión de energía eléctrica	C-17
35.13-1	Comercio mayorista de energía eléctrica	C-17
35.14-0	Distribución de energía eléctrica	C-17
35.20-4	Producción de gas; procesamiento de gas natural; distribución de combustibles gaseosos por redes urbanas	C-17
35.30-1	Producción y distribución de vapor, agua caliente y aire acondicionado	C-17
36.00-6	Captación, tratamiento y distribución de agua	C-17
37.01-1	Gestión de redes de desagüe	C-17
37.02-9	Actividades relacionadas al desagüe, excepto la gestión de redes	C-17
38.11-4	Recolección de residuos no peligrosos	C-17
38.12-2	Recolección de residuos peligrosos	C-17
38.21-1	Tratamiento y disposición de residuos no peligrosos	C-17
38.22-0	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos	C-17
38.31-9	Recuperación de materiales metálicos	C-14
38.32-7	Recuperación de materiales plásticos	C-12
38.39-4	Recuperación de materiales no especificados anteriormente	C-12
39.00-5	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	C-17
41.10-7	Incorporación de emprendimientos inmobiliarios	C-29
41.20-4	Construcción de edificios	C-18a
42.11-1	Construcción de carreteras y ferrovías	C-18a
42.12-0	Construcción de obras de arte especiales	C-18a
42.13-8	Obras de urbanización - calles, plazas y aceras	C-18a
42.21-9	Obras para generación y distribución de energía eléctrica y para telecomunicaciones	C-18a
42.22-7	Construcción de redes de abastecimiento de agua, recolección de desagües y construcciones correlacionadas	C-18

42.23-5	Construcción de redes de transportes por ductos, excepto para agua y desagüe	C-18
42.91-0	Obras portuarias, marítimas y fluviales	C-18
42.92-8	Montaje de instalaciones industriales y de estructuras metálicas	C-18a
42.99-5	Obras de ingeniería civil no especificadas anteriormente	C-18
43.11-8	Demolición y preparación de sitios de obras	C-18a
43.12-6	Perforaciones y sondeos	C-18a
43.13-4	Obras de movimiento de tierra	C-18a
43.19-3	Servicios de preparación del terreno no especificados anteriormente	C-18a
43.21-5	Instalaciones eléctricas	C-18
43.22-3	Instalaciones hidráulicas, de sistemas de ventilación y refrigeración	C-18
43.29-1	Obras de instalaciones en construcciones no especificadas anteriormente	C-18
43.30-4	Obras de terminación	C-18
43.91-6	Obras de fundaciones	C-18a
43.99-1	Servicios especializados para construcción no especificados anteriormente	C-18
45.11-1	Comercio minorista y mayorista de vehículos automotores	C-21
45.12-9	Representantes comerciales y agentes del comercio de vehículos automotores	C-21
45.20-0	Manutención y reparación de vehículos automotores	C-16
45.30-7	Comercio de piezas y accesorios para vehículos automotores	C-21
45.41-2	Comercio mayorista y minorista de motocicletas, piezas y accesorios	C-21
45.42-1	Representantes comerciales y agentes del comercio de motocicletas, piezas y accesorios	C-21
45.43-9	Manutención y reparación de motocicletas	C-16
46.11-7	Representantes comerciales y agentes del comercio de materias brutas agrícolas y animales vivos	C-19
46.12-5	Representantes comerciales y agentes del comercio de combustibles, minerales, productos siderúrgicos y	C-22
46.13-3	Representantes comerciales y agentes del comercio de madera, material de construcción y herrajes	C-20
46.14-1	Representantes comerciales y agentes del comercio de máquinas, equipos, embarcaciones y aeronaves	C-19
46.15-0	Representantes comerciales y agentes del comercio de electrodomésticos, muebles y artículos de uso doméstico	C-19
46.16-8	Representantes comerciales y agentes del comercio de textiles, vestuario, calzados y artículos de viaje	C-19
46.17-6	Representantes comerciales y agentes del comercio de productos alimenticios, bebidas y humo	C-19
46.18-4	Representantes comerciales y agentes del comercio especializado en productos no especificados anteriormente	C-19
46.19-2	Representantes comerciales y agentes del comercio de mercancías en general no especializado	C-19
46.21-4	Comercio mayorista de café en grano	C-20
46.22-2	Comercio mayorista de soja	C-20
46.23-1	Comercio mayorista de animales vivos, alimentos para animales y materias brutas agrícolas, excepto café y soja	C-20
46.31-1	Comercio mayorista de leche y lácteos	C-20
46.32-0	Comercio mayorista de cereales y leguminosas beneficiados, harinas, almidones y féculas	C-20
46.33-8	Comercio mayorista de hortifrutigranjeros	C-20
46.34-6	Comercio mayorista de carnes, productos de carne y pescado	C-20
46.35-4	Comercio mayorista de bebidas	C-20
46.36-2	Comercio mayorista de productos del humo	C-20
46.37-1	Comercio mayorista especializado en productos alimenticios no especificados anteriormente	C-20
46.39-7	Comercio mayorista de productos alimenticios en general	C-20
46.41-9	Comercio mayorista de tejidos, artefactos de tejidos y de mercería	C-20
46.42-7	Comercio mayorista de artículos de vestuario y accesorios	C-20
46.43-5	Comercio mayorista de calzados y artículos de viaje	C-20
46.44-3	Comercio mayorista de productos farmacéuticos para uso humano y veterinario	C-20
46.45-1	Comercio mayorista de instrumentos y materiales para uso médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico	C-20
46.46-0	Comercio mayorista de cosméticos, productos de perfumería y de higiene personal	C-22
46.47-8	Comercio mayorista de artículos de oficina y de papelería; libros, periódicos y otras publicaciones	C-20
46.49-4	Comercio mayorista de equipos y artículos de uso personal y doméstico no especificados	C-20

	anteriormente	
46.51-6	Comercio mayorista de ordenadores, periféricos y suministro de informática	C-20
46.52-4	Comercio mayorista de componentes electrónicos y equipos de telefonía y comunicación	C-20
46.61-3	Comercio mayorista de máquinas, aparatos y equipos para uso ganadero; partes y piezas	C-20
46.62-1	Comercio mayorista de máquinas, equipos para nivelación, minería y construcción; partes y piezas	C-20
46.63-0	Comercio mayorista de máquinas y equipos para uso industrial; partes y piezas	C-20
46.64-8	Comercio mayorista de máquinas, aparatos y equipos para uso odonto-médico-hospitalario; partes y piezas	C-20
46.65-6	Comercio mayorista de máquinas y equipos para uso comercial; partes y piezas	C-20
46.69-9	Comercio mayorista de máquinas, aparatos y equipos no especificados anteriormente; partes y piezas	C-20
46.71-1	Comercio mayorista de madera y productos derivados	C-20
46.72-9	Comercio mayorista de herrajes y herramientas	C-20
46.73-7	Comercio mayorista de material eléctrico	C-20
46.74-5	Comercio mayorista de hormigón	C-20
46.79-6	Comercio mayorista especializado de materiales de construcción no especificados anteriormente y de materiales de construcción en general	C-20
46.81-8	Comercio mayorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, excepto gas natural y GLP	C-22
46.82-6	Comercio mayorista de gas licuado de petróleo (GLP)	C-22
46.83-4	Comercio mayorista de defensivos agrícolas, adobos, fertilizantes y correctivos del suelo	C-22
46.84-2	Comercio mayorista de productos químicos y petroquímicos, excepto agroquímicos	C-22
46.85-1	Comercio mayorista de productos siderúrgicos y metalúrgicos, excepto para construcción	C-20
46.86-9	Comercio mayorista de papel y cartón en bruto y de envases	C-20
46.87-7	Comercio mayorista de residuos y desechos de metal	C-22
46.89-3	Comercio mayorista especializado de otros productos intermediarios no especificados anteriormente	C-20
46.91-5	Comercio mayorista de mercancías en general, con predominancia de productos alimenticios	C-20
46.92-3	Comercio mayorista de mercancías en general, con predominancia de insumos agropecuarios	C-20
46.93-1	Comercio mayorista de mercancías en general, sin predominancia de alimentos o de insumos agropecuarios	C-20
47.11-3	Comercio minorista de mercancías en general, con general de productos alimenticios - hipermercados y supermercados	C-21
47.12-1	Comercio minorista de mercancías en general, con predominancia de productos alimenticios - mini mercados, pequeñas tiendas y almacenes	C-21
47.13-0	Comercio minorista de mercancías en general, sin predominancia de productos alimenticios	C-21
47.21-1	Comercio minorista de productos de panadería, lácteos, dulces, caramelos y similares	C-21
47.22-9	Comercio minorista de carnes y pescados - carnicerías y pescaderías	C-21
47.23-7	Comercio minorista de bebidas	C-21
47.24-5	Comercio minorista de frutas y productos de granja	C-21
47.29-6	Comercio minorista de productos alimenticios en general o especializado en productos alimenticios no especificados anteriormente; productos del humo	C-21
47.31-8	Comercio minorista de combustibles para vehículos automotores	C-22
47.32-6	Comercio minorista de lubricantes	C-22
47.41-5	Comercio minorista de tintas y materiales para pintura	C-21
47.42-3	Comercio minorista de material eléctrico	C-21
47.43-1	Comercio minorista de vidrios	C-21
47.44-0	Comercio minorista de herrajes, madera y materiales de construcción	C-21
47.51-2	Comercio minorista especializado de equipos y suministro de informática	C-21
47.52-1	Comercio minorista especializado de equipos de telefonía y comunicación	C-21
47.53-9	Comercio minorista especializado de electrodomésticos y equipos de audio y vídeo	C-21
47.54-7	Comercio minorista especializado de muebles, artículos de cama y artículos de iluminación	C-21
47.55-5	Comercio minorista especializado de tejidos y artículos de cama, mesa y baño	C-21
47.56-3	Comercio minorista especializado de instrumentos musicales y accesorios	C-21
47.57-1	Comercio minorista especializado de piezas y accesorios para aparatos electro-eletrónicos para uso	C-21

	doméstico, excepto informática y comunicación	
47.59-8	Comercio minorista de artículos de uso doméstico no especificados anteriormente	C-21
47.61-0	Comercio minorista de libros, periódicos, revistas y papelería	C-21
47.62-8	Comercio minorista de discos, CDs, DVDs y cintas	C-21
47.63-6	Comercio minorista de artículos recreativos y deportivos	C-21
47.71-7	Comercio minorista de productos farmacéuticos para uso humano y veterinario	C-21
47.72-5	Comercio minorista de cosméticos, productos de perfumaría y de higiene personal	C-21
47.73-3	Comercio minorista de artículos médicos y ortopédicos	C-21
47.74-1	Comercio minorista de artículos de óptica	C-21
47.81-4	Comercio minorista de artículos del vestuario y accesorios	C-21
47.82-2	Comercio minorista de calzados y artículos de viaje	C-21
47.83-1	Comercio minorista de joyas y relojes	C-21
47.84-9	Comercio minorista de gas licuado de petróleo (GLP)	C-22
47.85-7	Comercio minorista de artículos usados	C-21
47.89-0	Comercio minorista de otros productos nuevos no especificados anteriormente	C-21
47.90-3	Comercio ambulante y otros tipos de comercio minorista	C-21
49.11-6	Transporte ferroviario de carga	C-24d
49.12-4	Transporte metro ferroviario de pasajeros	C-24d
49.21-3	Transporte vial colectivo de pasajeros, con itinerario fijo, municipal y en región metropolitana	C-24c
49.22-1	Transporte vial colectivo de pasajeros, con itinerario fijo, intermunicipal, interestatal y internacional	C-24c
49.23-0	Transporte vial de taxi	C-24c
49.24-8	Transporte escolar	C-24c
49.29-9	Transporte vial colectivo de pasajeros, bajo régimen de alquiler, y otros transportes viarios no especificados anteriormente	C-24c
49.30-2	Transporte vial de carga	C-24c
49.30-2	Transporte vial de carga	C-24c
49.40-0	Transporte por ductos	C-24
49.50-7	Trenes turísticos, teleféricos y similares	C-24
50.11-4	Transporte marítimo de cabotaje	C-24b
50.12-2	Transporte marítimo de largo curso	C-24b
50.21-1	Transporte por navegación interior de carga	C-24b
50.22-0	Transporte por navegación interior de pasajeros en líneas regulares	C-24
50.30-1	Navegada de apoyo	C-24a
50.91-2	Transporte por navegación de travesía	C-24
50.99-8	Transportes acuaviarios no especificados anteriormente	C-24
51.11-1	Transporte aéreo de pasajeros regular	C-24
51.12-9	Transporte aéreo de pasajeros no-regular	C-24
51.20-0	Transporte aéreo de carga	C-24
51.30-7	Transporte espacial	C-24b
52.11-7	Almacenamiento	C-24
52.12-5	Carga y descarga	C-24
52.21-4	Concesionarias de carreteras, puentes, túneles y servicios relacionados	C-24a
52.22-2	Terminales de autobuses y ferroviarios	C-24a
52.23-1	Aparcamiento de vehículos	C-24a
52.29-0	Actividades auxiliares de los transportes terrestres no especificadas anteriormente	C-24a
52.31-1	Gestión de puertos y terminales	C-24a
52.32-0	Actividades de agenciamiento marítimo	C-24a
52.39-7	Actividades auxiliares de los transportes acuaviarios no especificadas anteriormente	C-24a
52.40-1	Actividades auxiliares de los transportes aéreos	C-24
52.50-8	Actividades relacionadas a la organización del transporte de carga	C-24a
53.10-5	Actividades del Correo	C-25

53.20-2	Actividades de bolsas de entrega y de entrega	C-25
55.10-8	Hoteles y similares	C-23
55.90-6	Otros tipos de alojamiento no especificados anteriormente	C-23
56.11-2	Restaurantes y otros establecimientos de servicios de alimentación y bebidas	C-23
56.12-1	Servicios ambulantes de alimentación	C-23
56.20-1	Servicios de catering, bufé y otros servicios de comida lista	C-23
58.11-5	Edición de libros	C-8
58.12-3	Edición de periódicos	C-8
58.13-1	Edición de revistas	C-8
58.19-1	Edición de registros, listas y otros productos gráficos	C-8
58.21-2	Edición integrada a la impresión de libros	C-8
58.22-1	Edición integrada a la impresión de periódicos	C-8
58.23-9	Edición integrada a impresión de revistas	C-8
58.29-8	Edición integrada a impresión de registros, listas y otros productos gráficos	C-8
59.11-1	Actividades de producción cinematográfica, de vídeos y de programas de televisión	C-9
59.12-0	Actividades de post-producción cinematográfica, de vídeos y de programas de televisión	C-9
59.13-8	Distribución cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión	C-9
59.14-6	Actividades de exhibición cinematográfica	C-9
59.20-1	Actividades de grabación de audio y de edición de música	C-9
60.10-1	Actividades de radio	C-9
60.21-7	Actividades de televisión abierta	C-9
60.22-5	Programadoras y actividades relacionadas con la televisión de pago	C-9
61.10-8	Telecomunicaciones vía cable	C-25
61.20-5	Telecomunicaciones sin cable	C-25
61.30-2	Telecomunicaciones por satélite	C-25
61.41-8	Operadoras de televisión de pago vía cabo	C-25
61.42-6	Operadoras de televisión de pago por microondas	C-25
61.43-4	Operadoras de televisión de pago por satélite	C-25
61.90-6	Otras actividades de telecomunicaciones	C-25
62.01-5	Desarrollo de programas de ordenador bajo encargo	C-35
62.02-3	Desarrollo y licencia de programas de ordenador personalizable	C-35
62.03-1	Desarrollo y licencia de programas de ordenador no personalizable	C-35
62.04-0	Consultoría en tecnología de la información	C-35
62.09-1	Suporte técnico, mantenimiento y otros servicios en tecnología de la información	C-35
63.11-9	Tratamiento de datos, proveedores de servicios de aplicación y servicios de hospedaje en la internet	C-35
63.19-4	Portales, proveedores de contenido y otros servicios de información en la internet	C-35
63.91-7	Agencias de noticias	C-8
63.99-2	Otras actividades de prestación de servicios de información no especificadas anteriormente	C-35
64.10-7	Banco Central	C-28
64.21-2	Bancos comerciales	C-28
64.22-1	Bancos múltiples, con cartera comercial	C-28
64.23-9	Cajas de ahorro ("Caixa Económica Federal)	C-28
64.24-7	Crédito cooperativo	C-28
64.31-0	Bancos múltiples, sin cartera comercial	C-28
64.32-8	Bancos de inversión	C-28
64.33-6	Bancos de desarrollo	C-28
64.34-4	Agencias de fomento	C-28
64.35-2	Crédito inmobiliario	C-28
64.36-1	Sociedades de crédito, financiamiento e inversión - financieras	C-28
64.37-9	Sociedades de crédito al microempresario	C-28
64.40-9	Arrendamiento mercantil	C-28
64.50-6	Sociedades de capitalización	C-28

64.61-1	Holdings de instituciones financieras	C-28
64.62-0	Holdings de instituciones no-financieras	C-29
64.63-8	Otras sociedades de participación, excepto holdings	C-28
64.70-1	Fondos de inversión	C-28
64.91-3	Sociedades de fomento mercantil - factoring	C-28
64.92-1	Titulización de créditos	C-28
64.93-0	Administración de consorcios para adquisición de bienes y derechos	C-28
64.99-9	Otras actividades de servicios financieros no especificadas anteriormente	C-28
65.11-1	Seguros de vida	C-26
65.12-0	Seguros no-vida	C-26
65.20-1	Seguros-salud	C-26
65.30-8	Reaseguros	C-26
65.41-3	Seguridad social complementar cerrada	C-26
65.42-1	Seguridad social complementar abierta	C-26
65.50-2	Planes de salud	C-26
66.11-8	Administración de bolsas y mercados de balcón organizados	C-27
66.12-6	Actividades de intermediarios en transacciones de títulos, valores mobiliarios y mercancías	C-27
66.13-4	Administración de tarjeta de crédito	C-28
66.19-3	Actividades auxiliares dos servicios financieros no especificadas anteriormente	C-27
66.21-5	Evaluación de riesgos y pérdidas	C-27
66.22-3	Agentes inmobiliarios y agentes de seguros, de planes de seguridad social complementar y de salud	C-27
66.29-1	Actividades auxiliares de los seguros, de la seguridad social complementar y de los planes de salud no especificadas anteriormente	C-27
66.30-4	Actividades de administración de fondos por contrato o comisión	C-27
68.10-2	Actividades inmobiliarias de bienes inmuebles propios	C-29
68.21-8	Intermediación en la compra, venta y alquileres de bienes inmuebles	C-29
68.22-6	Gestión e administración da propiedad inmobiliaria	C-29
69.11-7	Actividades jurídicas, excepto oficina de registro	C-29
69.12-5	Oficina de registro	C-29
69.20-6	Actividades de contabilidad, consultoría y auditoría contable y tributaria	C-29
70.10-7	Sedes de empresas y unidades administrativas locales	C-29
70.20-4	Actividades de consultoría en gestión empresarial	C-29
71.11-1	Servidos de arquitectura	C-35
71.12-0	Servidos de ingeniería	C-35
71.19-7	Actividades técnicas relacionadas con la arquitectura y la ingeniería	C-35
71.20-1	Testes y análisis técnicas	C-32
72.10-0	Investigación y desarrollo experimental en ciencias físicas y naturales	C-32
72.20-7	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanas	C-32
73.11-4	Agencias de publicidad	C-35
73.12-2	Agenciamiento de espacios para publicidad, excepto en vehículos de comunicación	C-35
73.19-0	Actividades de publicidad no especificadas anteriormente	C-35
73.20-3	Pesquisas de mercado y de opinión pública	C-29
74.10-2	Diseño y decoración de interiores	C-35
74.20-0	Actividades fotográficas y similares	C-9
74.90-1	Actividades profesionales, científicas y técnicas no especificadas anteriormente	C-35
75.00-1	Actividades veterinarias	C-34
77.11-0	Alquiler de automóviles sin conductor	C-35
77.19-5	Alquiler de medos de transporte, excepto automóviles, sin conductor	C-35
77.21-7	Alquiler de equipos recreativos y deportivos	C-29
77.22-5	Alquiler de cintas de vídeo, DVDs y similares	C-29
77.23-3	Alquiler de objetos del vestuario, joyas y accesorios	C-29
77.29-2	Alquiler de objetos personales y domésticos no especificados anteriormente	C-29

77.31-4	Alquiler de máquinas y equipos agrícolas sin operador	C-35
77.32-2	Alquiler de máquinas y equipos para construcción sin operador	C-35
77.33-1	Alquiler de máquinas y equipos para oficina	C-35
77.39-0	Alquiler de máquinas y equipos no especificados anteriormente	C-35
77.40-3	Gestión de activos intangibles no financieros	C-28
78.10-8	Selección y agenciamiento de mano-de-obra	C-35
78.20-5	Alquiler de mano-de-obra temporaria	C-35
78.30-2	Suministro y gestión de recursos humanos para terceros	C-35
79.11-2	Agencias de viajes	C-29
79.12-1	Operadores turísticos	C-29
79.90-2	Servicios de reservas y otros servicios de turismo no especificados anteriormente	C-29
80.11-1	Actividades de vigilancia y seguridad privada	C-30
80.12-9	Actividades de transporte de valores	C-30
80.20-0	Actividades de monitoreo de sistemas de seguridad	C-30
80.30-7	Actividades de investigación particular	C-30
81.11-7	Servicios combinados para apoyo a edificios, excepto condominios de edificios	C-29
81.12-5	Condominios de edificios	C-35
81.21-4	Limpieza en edificios e en domicilios	C-30
81.22-2	Inmunización y control de plagas urbanas	C-30
81.29-0	Actividades de limpieza no especificadas anteriormente	C-30
81.30-3	Actividades paisajísticas	C-30
82.11-3	Servicios combinados de oficina y apoyo administrativo	C-35
82.19-9	Fotocopias, preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo administrativo	C-35
82.20-2	Actividades de atendimento por teléfono	C-35
82.30-0	Actividades de organización de eventos, excepto culturales y deportivos	C-35
82.91-1	Actividades de cobro e informaciones registradas	C-35
82.92-0	Envase bajo contrato	C-35
82.99-7	Actividades de servicios prestados principalmente a las empresas no especificadas anteriormente	C-35
84.11-6	Administración pública en general	C-33
84.12-4	Regulación de las actividades de salud, educación, servicios culturales y otros servicios sociales	C-33
84.13-2	Reglamentación de las actividades económicas	C-33
84.21-3	Relaciones exteriores	C-33
84.22-1	Defensa	C-33
84.23-0	Justicia	C-33
84.24-8	Seguridad y orden pública	C-33
84.25-6	Defensa Civil	C-33
84.30-2	Seguridad social obligatoria	C-33
85.11-2	Educación infantil - guardería	C-31
85.12-1	Educación infantil - jardín de infancia	C-31
85.13-9	Enseñanza fundamental	C-31
85.20-1	Enseñanza media	C-31
85.31-7	Educación superior - graduación	C-31
85.32-5	Educación superior - graduación y postgrado	C-31
85.33-3	Educación superior - postgrado y extensión	C-31
85.41-4	Educación profesional de nivel técnico	C-31
85.42-2	Educación profesional de nivel tecnológico	C-31
85.50-3	Actividades de apoyo a la educación	C-29
85.91-1	Enseñanza de deportes	C-31
85.92-9	Enseñanza de arte y cultura	C-31
85.93-7	Enseñanza de idiomas	C-31
85.99-6	Actividades de enseñanza no especificadas anteriormente	C-31
86.10-1	Actividades de atención hospitalaria	C-34

86.21-6	Servicios móviles de atención de urgencia	C-34
86.22-4	Servicios de remoción de pacientes, excepto los servicios móviles de atención de urgencias	C-34
86.30-5	Actividades de atención de ambulatorio ejecutadas por médicos y odontólogos	C-34
86.40-2	Actividades de servicios de complementación diagnóstica y terapéutica	C-34
86.50-0	Actividades de profesionales del área de salud, excepto médicos y odontólogos	C-34
86.60-7	Actividades de apoyo a la gestión de salud	C-34
86.90-9	Actividades de atención a la salud humana no especificadas anteriormente	C-34
87.11-5	Actividades de asistencia a mayores, deficientes físicos, inmunosuprimidos y convalecientes prestadas en casas colectivas y particulares	C-34
87.12-3	Actividades de suministros de infraestructura de apoyo y asistencia a paciente en domicilio	C-34
87.20-4	Actividades de asistencia psicosocial y a la salud a portadores de disturbios psíquicos, deficiencia mental y dependencia química	C-34
87.30-1	Actividades de asistencia social prestadas en residencias colectivas y particulares	C-34
88.00-6	Servicios de asistencia social sin alojamiento	C-23
90.01-9	Artes escénicas, espectáculos y actividades complementares	C-9
90.02-7	Creación artística	C-9
90.03-5	Gestión de espacios para artes escénicas, espectáculos y otras actividades artísticas	C-9
91.01-5	Actividades de bibliotecas y archivos	C-31
91.02-3	Actividades de museos y de explotación, restauración artística y conservación de lugares y edificios históricos y atracciones similares	C-31
91.03-1	Actividades de jardines botánicos, zoológicos, parques nacionales, reservas ecológicas y áreas de protección ambiental	C-31
92.00-3	Actividades de explotación de juegos del azar y apuestas	C-35
93.11-5	Gestión de instalaciones de deportes	C-31
93.12-3	Clubs sociales, deportivos y similares	C-31
93.13-1	Actividades de acondicionamiento físico	C-31
93.19-1	Actividades deportivas no especificadas anteriormente	C-31
93.21-2	Parques de diversión y parques temáticos	C-35
93.29-8	Actividades de recreación y ocio no especificadas anteriormente	C-35
94.11-1	Actividades de organizaciones asociativas patronales y empresariales	C-29
94.12-0	Actividades de organizaciones asociativas profesionales	C-29
94.20-1	Actividades de organizaciones sindicales	C-29
94.30-8	Actividades de organizaciones de defensa de derechos sociales	C-29
94.91-0	Actividades de organizaciones religiosas	C-29
94.92-8	Actividades de organizaciones políticas	C-29
94.93-6	Actividades de organizaciones asociativas vinculadas a la cultura e al arte	C-29
94.99-5	Actividades asociativas no especificadas anteriormente	C-29
95.11-8	Reparación y mantenimiento de ordenador y de equipos periféricos	C-14a
95.12-6	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	C-14
95.21-5	Reparación y mantenimiento de equipos electrónicos de uso personal y doméstico	C-14
95.29-1	Reparación y mantenimiento de objetos y equipos personales y domésticos no especificados anteriormente	C-35
95.29-1	Reparación y mantenimiento de objetos y equipos personales y domésticos no especificados anteriormente	C-35
96.01-7	Lavanderías, tinturarias y toalleros	C-30
96.02-5	Peluquerías y otras actividades de trato de belleza	C-35
96.03-3	Actividades funerarias y servicios relacionados	C-34
96.09-2	Actividades de servicios personales no especificadas anteriormente	C-35
97.00-5	Servicios domésticos	C-35
99.00-8	Organismos internacionales y otras instituciones extraterritoriales	C-33